



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

*C.A.B.A., 9 de octubre de 2026*

**RES - SAGYP - N° 724 / 2026**

**VISTO:**

La actuación TAE 01-00023453-9/2026 caratulado *"D. G. C. C. S/ RENOVACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD ETAPA I"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 541/2026, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0029-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación del servicio de renovación tecnológica, actualización, soporte, mantenimiento e incorporación de soluciones especializadas de ciberseguridad, protección de endpoints, gestión de vulnerabilidades, gestión de identidades privilegiadas, monitoreo de seguridad y automatización de respuesta ante incidentes para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatro millones seiscientos mil. (U\$S 4.600.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 2 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 2 de septiembre de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 147691/26), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas POINT IT SRL (CUIT N° 30-71214196-0) por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos veinte mil (U\$S 4.420.000,00), la cual obra vinculada como Adjunto 148303/26 y TWA S.R.L. (CUIT 30-70753396-6) por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco (U\$S 4.581.485.-), la cual obra vinculada como Adjunto 148305/26.

Que, a su turno, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

órgano técnico, indicó que *"POINT IT S.R.L. cumple los requerimientos técnicos exigidos en el PET y los requisitos del PCP considerados en este informe. Asimismo, presenta el menor precio en cada renglón y su oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial"*, *"En la matriz de especificaciones técnicas del PET, TWA S.R.L. cumple los renglones 1, 2 y 4 y no cumple los renglones 3 y 5. Además, no acredita integralmente el requisito del artículo 8 del PCP."* y *"Por lo expuesto, esta Dirección General recomienda adjudicar a POINT IT S.R.L. los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Licitación Pública 2-0029-LPU26, por la suma total de USD 4.420.000"* (v. adjunto 164245/26 y Memo 574/26).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 166223/26) y manifestó que *"...La oferta presentada por TWA S.R.L. debe ser considerada no admisible por haber expresado el área técnica que "el renglón 3 no cumple porque la documentación de la oferta y su respuesta ADJ 154386/26 mantienen faltantes o contradicciones técnicas en la plataforma de correo. El renglón 5 no cumple porque la oferta no incorpora los CV ni las certificaciones exigidas para el personal de soporte. Por lo tanto, en la matriz de especificaciones técnicas del PET TWA cumple los renglones 1, 2 y 4 y no cumple los renglones 3 y 5" (...)* *"La oferta presentada por POINT IT S.R.L. debe ser considerada admisible por encontrarse inscripta en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación."* Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el inc. 6.d) de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20 y sus modificatoria, concluyó que corresponde preadjudicar la presente contratación al oferente POINT IT S.R.L. por la suma total de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos veinte mil (USD 4.420.000,00).

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 166314/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7465 (v. Adjuntos 166302/26 y 172948/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 166224/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0029-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0029-LPU26 a la firma POINT IT S.R.L por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos veinte mil (USD 4.420.000,00). de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15383/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0029-LPU26 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación del servicio de renovación tecnológica, actualización, soporte, mantenimiento e incorporación de soluciones especializadas de ciberseguridad, protección de endpoints, gestión de vulnerabilidades, gestión de identidades privilegiadas, monitoreo de seguridad y automatización de respuesta ante incidentes para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0029-LPU26 a la firma POINT IT SRL (CUIT N° 30-71214196-0), por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos veinte mil (USD 4.420.000,00), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestimase la oferta presentada por la firma TWA SRL (CUIT N° 30-70753396-6) correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0029-LPU26, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones correspondientes conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y a la firma TWA SRL, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTAE a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



# FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

VALDEZ, CLARA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: viernes, 09 octubre

2026 18:13:05